



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE ENERO DE 2021

No. 507

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Instituto del Deporte de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Ponte Pila, Deporte Comunitario”, a cargo del Instituto del Deporte de la Ciudad de México para el ejercicio 2021 3
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace digital que contiene las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social “Estímulos Económicos a Deportistas destacados representativos de la Ciudad de México.” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 31 de enero de 2020, con motivo de la Emergencia Sanitaria decretada a causa del Virus Sars-CoV2 (COVID-19)” 4

Alcaldía en Iztapalapa

- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por la que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa de apoyo para la Promoción y Acceso al Derecho a la Salud, a la Buena Administración, al Empleo, a la Cultura y a la Autodeterminación Personal, “Iztapalapa con Derechos Plenos 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2020 6

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Cultura.-** Sistema Público de Radiodifusión.- Licitación Pública Nacional, número RADIODIFUSION/LPN/001/2021.- Convocatoria RADIODIFUSION/LPN/001/2021.- Contratación del servicio para la operación de equipos técnicos propios para la producción, operación y transmisión de barra informativa para transmisión en Canal 21, de la Ciudad de México 10
- ◆ **Aviso** 11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA, Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, 32,33, 34, 35 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, publicados en el número 454, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de Octubre del 2020; y artículos 1, 2 y 17 fracciones XVI y XVIII, 18 fracción IX, 19 I, II, III y VIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el treinta y uno de enero del año del ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de Desarrollo Social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO, A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO 2021.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Para la consulta de las reglas de operación del programa, deberá remitirse a la siguiente liga:

<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2020/inde/2da.%20PONTE%20PILA%202021%20diciembre%20R.pdf>

TERCERO. -El responsable del programa social mencionado se encuentra a cargo de Beatriz Adriana Esquivel Ávila, Directora Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, número de contacto telefónico 56 04 82 85.

CUARTO. - El responsable de mantener el vínculo en la página web del Instituto es la Coordinación de Comunicación y Alianzas Estratégicas a cargo de Pablo Macedo Angulo, teléfono 56-04-87-05 y 56-04-87-30.

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020

(Firma)

Mtro. Rodrigo Dosal Ulloa
Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, 32,33, 34, 35 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, publicados en el número 209 bis, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de Octubre del 2019; y artículos 1, 2, 3 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que el pasado 31 de enero del año dos mil veinte, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su número 274, tomo IV, el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS ENLACES DIGITALES DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES “ESTIMULOS ECONOMICOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO QUE PARTICIPAN EN NACIONALES CONADE 2020.” y “ESTIMULOS ECONOMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”, el cual tiene como objetivo general, reconocer los logros deportivos de niñas, niños, y jóvenes que representan a la Ciudad de México en eventos deportivos Nacionales, designando becas económicas a quienes obtengan una presea de oro, plata o bronce. Por lo que a través de transferencias monetarias, se implementara un programa de apoyos económicos, considerando el calendario deportivo establecido por la Comisión Nacional de la Cultura Física y Deporte (CONADE), buscando mejorar las condiciones de participación de las y los deportistas que representan a la Ciudad de México en las justas deportivas puntuables para el medallero nacional en el marco de los Juegos Nacionales CONADE 2020.

Que el Gobierno de la Ciudad de México publicó en su Gaceta Oficial los días 19, 20, 23, 24 y 30 de marzo de 2020, diversas acciones a través de Acuerdos en donde se determinaron medidas preventivas dirigidas a controlar y combatir la existencia, contagio y propagación del COVID-19,.

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México emitió el “Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”, que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de marzo de 2020, con el Núm.314.

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 1º de abril, el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, estableciendo en su Acuerdo PRIMERO, fracción II, inciso d), entre otras actividades esenciales que deberán de seguir en funcionamiento, las relacionadas directamente con la operación de los Programas Sociales del Gobierno.

Que derivado de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19 y las medidas de salud pública ordenadas por el Gobierno de la Ciudad de México, en los acuerdos 1º, 2º y 3º “por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19” y sus modificaciones; continúan al día de hoy las restricciones a la movilidad, y con ello la suspensión de las actividades deportivas de competencia.

Que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el día 9 de noviembre de 2020, emitió un comunicado a través de la Dirección de Eventos Deportivos Nacionales y Selectivos, mediante el cual derivado de la información emitida por la Secretaría de Salud y los altos índices de contagio y propagación del Virus SARS-COV-2, se informa que han tomado la determinación de cancelar para la edición del año 2020, los eventos denominados Nacionales CONADE 2020; Nacionales CONADE del Deporte Adaptado 2020; Encuentro Nacional Deportivo Indígena 2020 y Juegos Nacionales Populares 2020.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (COPLADE), de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2020, mediante el acuerdo COPLADE/SE/XXVI/03/2020, autorizó las modificaciones propuestas a las Reglas de Operación del Programa Social “**ESTIMULOS ECONOMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**”, lo cual fue notificado mediante oficio de fecha 22 de diciembre de 2020, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, se emite el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ESTIMULOS ECONOMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”. PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU NÚMERO 274, TOMO IV EL PASADO 31 DE ENERO DE 2020, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA A CAUSA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el **Aviso por el que se da a conocer el enlace digital que contiene las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa social “Estímulos Económicos a Deportistas destacados representativos de la Ciudad de México.”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su número 274, tomo IV el pasado 31 de enero de 2020, con motivo de la emergencia sanitaria decretada a causa del virus sars-cov2 (covid-19)**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Para la consulta de las modificaciones a las reglas de operación del programa social “**ESTIMULOS ECONOMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**” deberá remitirse al siguiente enlace digital:

<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2020/inde/1/estimulos-economicos-a-deportistas.pdf>

TERCERO. - El responsable del seguimiento y aplicación del programa social mencionado, es el licenciado Emilio Gerardo Arriaga Rojas, Director de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, número de contacto telefónico 55-56-05-49-74.

CUARTO. - El responsable de mantener los vínculos en la página web del Instituto es Pablo Macedo Angulo, titular de la Coordinación de Comunicación y Alianzas Estratégicas, teléfono 56-04-87-05 y 56-04-87-30.

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.

(Firma)

MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO

ALCALDÍA IZTAPALAPA

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI incisos a) y c) de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral I, 53 apartado A numeral 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI XVIII y 12 fracción II, VIII, IX, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 43 fracción V y 52 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 50 y 51 de su Reglamento; 124, 128, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y 128, 129, 130 y 131 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020 y sus modificaciones, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019 y el 6 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de febrero de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, núm. 284 Bis, en las páginas 17 a 24, El AVISO POR LA QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO AL DERECHO A LA SALUD, A LA BUENA ADMINISTRACIÓN, AL EMPLEO, A LA CULTURA Y A LA AUTODETERMINACIÓN PERSONAL: “IZTAPALAPA CON DERECHOS PLENOS 2020”, tengo a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR LA QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO AL DERECHO A LA SALUD, A LA BUENA ADMINISTRACIÓN, AL EMPLEO, A LA CULTURA Y A LA AUTODETERMINACIÓN PERSONAL: “IZTAPALAPA CON DERECHOS PLENOS 2020”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚM. 284 BIS, EL 17 DE FEBRERO DE 2020

DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

Página 18:

Dice:

Facilitadores

Categoría	Total de facilitadores
CATEGORÍA B ASISTENTE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	19
CATEGORÍA H PROMOTOR PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD ANIMAL	13

Debe decir:

Facilitadores

Categoría	Total de facilitadores
CATEGORÍA B PROMOTOR DEL EMPLEO	19
CATEGORÍA H PROMOTOR PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD ANIMAL	12

Página 19:**Dice:****METAS FÍSICAS:**

CATEGORÍAS	METAS
CATEGORÍA F ASISTENTE DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	Realizar hasta a 105,000
CATEGORÍA J TALLERISTA OPERATIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Cumplir 26 horas a la semana de impartición de actividades culturales, que incluyen la difusión de actividades, formación de públicos y disposición de trabajo comunitario para beneficiar a 15,000 habitantes.
CATEGORÍA K TALLERISTA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Apoyar en el diseño y programación de las acciones y Desarrollo de talleres, asambleas y actividades comunitarias: 186 Procesos y agendas, 600 acciones de formación, 293 procesos.
CATEGORÍA M ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN CIUDADANA	Diseñar estrategias de planeación y programación: 186 Procesos y agendas, 600 acciones de formación ,293 procesos.
CATEGORÍA Q MONITAEOR DE CAMPO A LA CIUDAD	Establecer 13 puntos de venta de productos agrícolas en la demarcación diarios.
CATEGORÍA Y AUXILIAR LOGÍSTICO	Atender los requerimientos de materiales necesarios para los eventos necesarios para los eventos culturales

Debe decir:**METAS FÍSICAS**

CATEGORÍAS	METAS
CATEGORÍA F ASISTENTE DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	Realizar hasta a 112,000 atenciones mediante capacitaciones, foros, pláticas o talleres
CATEGORÍA J TALLERISTA ESPECIALIZADO DE CULTURA	Cumplir 26 horas a la semana de impartición de actividades culturales, que incluyen la difusión de actividades, formación de públicos y disposición de trabajo comunitario para beneficiar a 15,000 habitantes.
CATEGORÍA K TALLERISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Apoyar en el diseño y programación de las acciones y Desarrollo de talleres, asambleas y actividades comunitarias: 186 Procesos y agendas, 600 acciones de formación, 293 procesos.
CATEGORÍA M ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN CIUDADANA	Diseñar estrategias de Planeación y Programación, y de Organización, Supervisión y Evaluación: 186 Procesos y agendas, 600 acciones de formación ,293 procesos.

CATEGORÍA Q MONITOR DE CAMPO A LA CIUDAD	Establecer 13 puntos de venta de productos agrícolas en la demarcación diarios.
CATEGORÍA Y AUXILIAR LOGÍSTICO	Atender los requerimientos de materiales necesarios para los eventos culturales

Página 21:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dice:

Categoría	Total de beneficiarios	Monto unitario por mensual	Presupuesto total anual
CATEGORÍA A PROMOTOR CULTURAL	18	\$5,000.00	\$1,750,000.00
CATEGORÍA E ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	\$7,000.00	\$1,274,000.00
CATEGORÍA K TALLERISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10	\$12,000.00	\$2,145,000.00
CATEGORÍA L VERIFICADOR DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO	1	\$10,000.00	\$1,560,000.00
CATEGORÍA M ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN CIUDADANA	10	\$12,000.00	\$8,580,000.00

Debe decir:

Categoría	Total de beneficiarios	Monto unitario por mensual	Presupuesto total anual
CATEGORÍA A PROMOTOR CULTURAL	18	\$5,000.00	\$1,170,000.00
CATEGORÍA E ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	\$7,000.00	\$91,000.00
CATEGORÍA K TALLERISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	29	\$10,000.00	\$3,770,000.00
CATEGORÍA L VERIFICADOR DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO	1	\$10,000.00	\$130,000.00

CATEGORÍA M ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN CIUDADANA	10	\$12,000.00	\$1,560,000.00
--	----	-------------	----------------

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México para su debida observancia.

Segundo. – La presente nota aclaratoria al aviso por el que se dan a conocer las modificaciones entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. – La interpretación y resolución de los casos no previstos de la presente nota aclaratoria al aviso por el que se dan a conocer las modificaciones serán resueltos por la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 21 de julio de 2020.

(Firma)

Lic. Clara Marina Brugada Molina
Alcaldesa de Iztapalapa

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México
Coordinación de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional Convocatoria: RADIODIFUSION/LPN/001/2021

Mtro. Francisco Heriberto Virgen Cerrillos, Coordinador de Administración y Finanzas en el Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1, 3 fracción II, 41, 129 fracciones IX, X y XXI, 236 fracción III, VII y XVII, 238 fracciones V y XVII, 273, 275 fracción VIII y 300 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 y Segundo Transitorio de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número RADIODIFUSION/LPN/001/2021, para el “Servicio para la operación de equipos técnicos propios para la producción, operación y transmisión de barra informativa para transmisión en Canal 21 de la Ciudad de México”, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica	Fallo
RADIODIFUSION/LPN/001/2021	\$1,500.00	8/enero/2021	11/enero/2021 12:00 hrs.	13/enero/2021 12:00 hrs.	15/enero/2021 17:30 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	“Servicio para la operación de equipos técnicos propios para la producción, operación y transmisión de barra informativa para transmisión en Canal 21 de la Ciudad de México”	Mes	11.5

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento, Servicios e Inventarios en el Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México, ubicada en Calle Moras 533, Piso 4, Colonia Del Valle Sur, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 5591790400, ext. 218 y 219, en horario de 11:00 a 13:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases. El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 00101258122 de la Institución Bancaria Scotiabank S.A., a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas, con la siguiente referencia 15010515. Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.

La Junta de Aclaración, Presentación y Apertura del Sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Convocante, ubicada en Calle Moras 533, Piso 3, Colonia Del Valle Sur, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

Las condiciones de pago serán: conforme a las bases.

No se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020

(Firma)

MTRO. FRANCISCO HERIBERTO VIRGEN CERRILLOS
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$10.50)